

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Javier Marcos Miguel formuló recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición de fecha 27 de diciembre de 2020 interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 20 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Junta de Andalucía (A2.2006), así como contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 3 de diciembre de 2020, por la que se dejan sin efecto las actuaciones relativas al nombramiento de don Javier Marcos Miguel como funcionario de carrera del mismo cuerpo.

Segundo. En relación con el recurso contencioso-administrativo formulado por don Javier Marcos Miguel, se dictó por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, la Sentencia núm. 33/2022, de 8 de febrero, en cuya parte dispositiva se acuerda desestimar este recurso.

Tercero. Posteriormente, se formuló por don Javier Marcos Miguel recurso de apelación núm. 536/2022, contra lo dispuesto en la Sentencia núm. 33/2022, que fue admitido a trámite, dictándose finalmente Sentencia núm. 467/2024, de 15 de mayo, por la que, en su parte dispositiva, «se estima el recurso de apelación interpuesto por don Javier Marcos Miguel [...] contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla en el procedimiento seguido con el núm. 250/2021, que se revoca».

Asimismo, se puntualiza a continuación que «se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Marcos Miguel [...] contra la Resolución de la Secretaría General de la Administración Pública, de fecha 2 de junio de 2021, por la que se resuelve desestimar el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020), por la que se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Junta de Andalucía (A2.2006), así como contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 3 de diciembre de 2020, por la que se dejan sin efecto las actuaciones relativas al nombramiento de don Javier Marcos Miguel como funcionario de carrera del mismo cuerpo».

Cuarto. Con fecha 10 de julio de 2024, se expidió por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Sevilla, Decreto por el que se declara firme la Sentencia dictada con fecha 15 de mayo de 2024.

00308299

Quinto. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia núm. 467/2024, de 15 de mayo, que revoca lo establecido en la parte dispositiva de la Sentencia núm. 33/2022, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha remitido con fecha 4 de septiembre de 2024, listado de personas que superaron el correspondiente proceso selectivo, ordenado en función de la puntuación obtenida tanto en fase de oposición como en fase de baremación de méritos, de fecha 20 de diciembre de 2019, y del que se deduce que el recurrente obtuvo un total de 102,440 puntos, lo que le sitúa en el número de orden 5 del listado de personas aprobadas con plaza.

Sexto. Posteriormente, se ha presentado, con fecha 22 de septiembre de 2024, por don Javier Marcos Miguel la correspondiente documentación haciendo constar expresamente en el Anexo II de petición de destino su conformidad con el puesto de trabajo con código 5375620, Titulado de Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Málaga, al que se hacía referencia en el Anexo I que fue remitido al recurrente con fecha 9 de septiembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c) dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...].»

Tercero. En el artículo 24, en su apartado 2.º, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza que:

«2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. Por otra parte, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre), que, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manifiesta en su artículo 23, apartado 4, que «las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos, en el momento de hacer efectivo el abono».

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dictar Resolución por la que se proceda, en ejecución de lo dispuesto en la Sentencia núm. 467/2024, de 15 de mayo, al nombramiento de don Javier Marcos Miguel, con DNI núm. ***9036** como funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, en el puesto de trabajo con código 5375620, Titulado de Grado Medio, adscrito a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Málaga, con una puntuación reconocida de 102,440 puntos por lo que le corresponde el puesto número 5 del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA de la presente Resolución por la que se dispone el cumplimiento de las Sentencias núm. 467/2024, de 15 de mayo.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, desde el día 4 de diciembre de 2020, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Forestal, de la Junta de Andalucía (A2.2006), (BOJA núm. 228, de 25 de noviembre de 2020).

Cuarto. Remitir copia de la resolución que se dicte a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en Málaga, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono, con carácter provisional, al interesado de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, don Javier Marcos Miguel, hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del día 4 de diciembre de 2020.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar

00308299

posesión, don Javier Marcos Miguel deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 26 de septiembre de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.